



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 18 de marzo de 2022
TR. N° 0092-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de marzo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0092-2022-R-UNALM.- La Molina, 18 de marzo de 2022.
CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación N° 103/22 VR.AC., de fecha 18 de marzo de 2022, el Vicerrectorado Académico solicita se emita una resolución, a fin de otorgar retribuciones económicas al personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por los servicios que prestarán en el Proceso de Admisión 2021 - I, por un monto de hasta noventa y cinco mil con 00/100 soles (S/. 95,000.00); Que, mediante Resolución N° 0062-2019-CU-UNALM, de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobó la "Directiva N° 2-002-2019-UNALM para el Pago de la Bonificación por Concepto de Proceso de Admisión"; Que, mediante Resolución N° 0155-2021-CU-UNALM, de fecha 21 de mayo de 2021, se aprobó el Calendario Académico 2021-I, 2021-II, 2022-I y 2022-II, fijando como fecha del examen de admisión 2022-I en el mes de marzo; Que, mediante Resolución N° 0025-2022-CU-UNALM, de fecha 27 de enero de 2022, se dispuso que el Examen Admisión 2022-I sea en modalidad presencial, sujeto a las disposiciones sanitarias que dictamine el gobierno debido a la emergencia sanitaria por el Covid-19; Que, es necesario asumir los gastos por la participación del personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la ejecución del Proceso de Admisión del año 2022-I en retribución al gran apoyo en medio de la emergencia sanitaria para la continuidad de la institución; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** – Autorizar otorgar una retribución económica al personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por los servicios que prestarán en el Proceso de Admisión 2022 - I, por un monto de hasta noventa y cinco mil con 00/100 soles (S/. 95,000.00). **ARTÍCULO 2º.**– El egreso será financiado por la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Vicerrectorado Académico. **ARTÍCULO 3º.**– La Dirección General de Administración será la encargada de ejecutar la presente Resolución en cuanto a los trámites que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y Normas Vigentes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL